

## **RESOLUCIÓN DEL 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA CSIC DE IMPULSO DE LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (PROGRAMA CSIC COCREA) CONVOCATORIA 2023.**

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas es una Agencia Estatal para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría General de Investigación.

En virtud del artículo 4 del Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, el objeto del CSIC es *“el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias”*.

Partiendo de este objeto, entre las finalidades del CSIC, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de su Estatuto, se recoge: *“transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas”* y *“colaborar con otras instituciones, tanto nacionales como internacionales, en el fomento y la transferencia de la ciencia y la tecnología”*.

Alineados con la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en la que, entre sus objetivos generales (art. 2) se recogen *“impulsar la transferencia de conocimiento, favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente colaboración público-privada, así como la cooperación entre las distintas áreas de conocimiento y la formación de equipos transdisciplinares. La transferencia de conocimiento debe producirse en ambos sentidos, enriqueciendo y mejorando el tejido productivo y empresarial, pero también generando beneficios y ventajas en el ámbito público en pro del conjunto de la sociedad”*, y con el *Plan de transferencia y colaboración: la ciencia y la innovación al servicio de la sociedad* del Ministerio de Ciencia e Innovación aprobado el 20 de diciembre de 2022, la Agencia Estatal CSIC ha puesto recientemente en marcha un nuevo espacio de encuentro y cocreación entre investigadores, empresas y agentes sociales: el Hub de innovación abierta CONVERGE.

CONVERGE es una iniciativa estratégica para el desarrollo de proyectos de innovación abierta del CSIC con empresas, inversores y administraciones públicas, así como para el fomento del emprendimiento. Los objetivos de CONVERGE son reforzar la visibilidad del CSIC como referente en innovación científica, tecnológica y social, promover una transferencia de vanguardia y emprendimiento, así como contribuir a reforzar el ecosistema de innovación en España. CONVERGE se alinea con el objetivo del Plan Estratégico del CSIC 2025, que en su Reto Global C recoge la necesidad de aumentar el impacto científico y tecnológico en investigación, desarrollo e innovación, con enfoques interdisciplinares.

Dentro del marco de CONVERGE se encuadra el Programa CSIC COCREA que tiene entre sus objetivos la dinamización de proyectos de cocreación y codesarrollo entre CSIC y empresas para promover soluciones frente a los retos globales.



En esta resolución, la Presidencia del CSIC resuelve aprobar el procedimiento para la participación del personal CSIC en el programa de impulso de la colaboración público-privada (Programa CSIC COCREA) conforme a las siguientes condiciones:

### 1. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa de innovación abierta CSIC COCREA tiene como objetivo principal promover nuevas interacciones entre el personal investigador del CSIC y los agentes del tejido productivo español mediante mecanismos que favorezcan el intercambio de conocimiento y el establecimiento de sinergias para, en último término, desarrollar conjuntamente proyectos de colaboración público-privada que permitan encontrar soluciones a necesidades demandadas por el mercado y la sociedad.

### 2. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA CONVOCATORIA DEL 2023

Las actividades que este programa promueve son las relacionadas con la valorización de conocimiento entre investigadores CSIC y empresas con el fin de acercar a la sociedad nuevos productos/servicios.

En esta primera convocatoria se priorizarán proyectos de colaboración público-privada CSIC-empresa en dos áreas temáticas:

1. **Resistencia antibacterianos.** Dentro de esta área temática se podrán plantear retos relacionados tanto en salud humana, animal o en el medioambiente, con el enfoque de Una Sola Salud (“One Health”).
2. **Energías limpias y sostenibles.** Dentro de esta área temática se podrán plantear, entre otros, retos relacionados con generación de energías renovables, soluciones de almacenamiento, descarbonización de la industria y reducción de emisiones.

### 3. CONVOCATORIA

La convocatoria incluirá un **máximo de cinco ayudas** a proyectos propuestos por el CSIC y un socio empresarial en cada una de las áreas temáticas mencionadas por un **importe máximo de 50.000€ cada una**, con una vigencia desde enero de 2024 y con carácter plurianual, por una duración máxima de 24 meses.

#### 3.1. Fases de la convocatoria CSIC COCREA

Las propuestas de proyectos del Programa CSIC COCREA se presentarán mediante un proceso en dos fases.

#### FASE I

La primera fase se realizará previo registro, a través de una plataforma digital creada *ad hoc* para cada área temática. Esta fase consistirá en:

- a) **Lanzamiento de retos de empresas en los temas estratégicos específicos de la convocatoria:** Las empresas plantearán retos de innovación para resolver problemas o para la identificación de oportunidades de mejora, que puedan resolverse a través de soluciones que se conviertan en un instrumento innovador.
- b) **Planteamiento de ideas de soluciones y capacidades por parte de investigadores CSIC:** Los investigadores propondrán soluciones a los retos que



consideren. Cada investigador podrá plantear tantas soluciones como retos se presenten, con un máximo de una solución por reto. En la solución, se indicará brevemente su idea de proyecto a llevar a cabo, partiendo de su conocimiento, experiencia y capacidades. Los participantes recibirán información detallada acerca de cómo subir la información a la plataforma.

La interacción inicial entre empresas e investigadores se realizará a través de la plataforma.

- c) **Evento (presencial y/o en línea) de encuentro entre CSIC y empresas:** Se celebrará un evento presencial para cada temática con reuniones bilaterales entre empresas e investigadores para estudiar el encaje de ideas de soluciones con los retos planteados. La agenda de reuniones se organizará a través de la plataforma digital de apoyo al programa. Adicionalmente, posterior al evento presencial, se realizará un evento en línea de interacción entre representantes del CSIC y empresas.

## FASE II

- d) **Presentación de propuestas de proyecto en colaboración público-privada entre los investigadores del CSIC y las empresas:** Los investigadores junto con las empresas trabajarán en propuestas de proyecto de colaboración público-privada. Al inicio de esta etapa se firmarán acuerdos de confidencialidad para proteger la divulgación de la información intercambiada y su uso exclusivo en el marco de esta convocatoria. Cuando haya varios grupos del CSIC participando en un mismo proyecto, se enviará una única propuesta.
- e) **Evaluación de las propuestas:** Las propuestas presentadas serán evaluadas según el procedimiento indicado en el punto 6 de esta Resolución.
- f) **Selección de proyectos y resolución** Se seleccionarán un máximo de 5 proyectos para cofinanciación del CSIC en cada temática y se publicará la Resolución de la convocatoria.
- g) **Formalización de acuerdos de colaboración** entre el CSIC y la empresa según se especifica en el punto 8 de la presente Resolución.

### 3.2. Acciones contempladas

Las acciones contempladas serán todas aquellas que impulsen la participación de los grupos de investigación del CSIC en proyectos de cocreación y codesarrollo con empresas, a través de:

- a) Estancias del grupo de investigación del CSIC en la/s empresa/s o viceversa, u otros desplazamientos justificados.
- b) Realización de actividades conjuntas entre el CSIC y la empresa.
- c) Contratación de servicios externos de apoyo al desarrollo de las soluciones.
- d) Contratación de personal técnico con dedicación exclusiva al proyecto.

### 3.3. Participantes

- a) Todas las propuestas de proyecto deben contar **al menos con un equipo de investigación de CSIC**. En el caso de que participen varios grupos del CSIC, uno de ellos actuará como coordinador. El conjunto de estos grupos se denominará "Equipo CSIC" en el texto de esta Resolución.



b) Todas las propuestas de proyecto deben contar **al menos con una empresa** con sede en el ámbito nacional. La empresa se comprometerá con fondos propios y/o infraestructura, a la financiación de las actividades propias y del “Equipo CSIC” descritas en el punto 3.5 en el marco de ejecución del proyecto. La aportación económica de la empresa será como mínimo del 50% del coste total del proyecto.

### 3.4. Requisitos del Equipo CSIC

- a) Podrá ser investigador/a principal (IP) del proyecto, el personal investigador del CSIC que mantenga un vínculo laboral o estatutario con el CSIC.
- b) Tanto el IP como los miembros del equipo participante del CSIC podrán formar parte de una única propuesta CSIC-COCREA, independientemente de si participan como IP o como miembro del equipo.
- c) El IP y el resto de miembros del Equipo CSIC deberán ser personal propio o contar con un contrato compatible con la participación en los proyectos y que abarque la totalidad del tiempo de duración previsto para el proyecto.
- d) El IP y los demás miembros del Equipo CSIC, deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante los 24 meses de duración de los proyectos.
- e) La Vicepresidencia con competencias en materia de transferencia de conocimiento será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de los integrantes del Equipo CSIC tras la solicitud razonada del IP del proyecto. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación por parte del IP con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los integrantes incorporados en la realización de las actividades previstas.

### 3.5. Gastos Elegibles

Serán gastos elegibles aquellos realizados por el Equipo CSIC (incluyendo el IVA no deducible) los destinados a:

#### **Ayudas para gastos que permitan la consolidación de la colaboración con la empresa**

- Costes de preparación y presentación de solicitudes de patentes y otros títulos de protección industrial o intelectual.
- Desplazamientos del Equipo CSIC exclusivamente en España entre las entidades participantes en el proyecto. En lo que respecta a los gastos de transporte y alojamiento, estos deberán ser tramitados desde el Instituto o Centro de investigación donde trabaje el equipo CSIC. Se aplicarán las cuantías previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **También serán gastos elegibles para el equipo del CSIC (incluyendo el IVA no deducible) los destinados a:**

- Contratación de personal para realizar las actividades del proyecto.
- Inventariable de nueva adquisición o de reposición relacionada con las actividades desarrolladas en el proyecto que tenga como destino el Instituto o Centro del CSIC donde se van a realizar las actividades.
- Costes de servicios científico-técnicos internos o externos requeridos para el desarrollo del proyecto.



- Material fungible cuyo uso sea científico y directamente necesario para la realización del proyecto. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán, por tener la consideración de gastos generales.

Las entidades empresariales deben participar en el proyecto con fondos propios y no podrán en ningún caso recibir financiación. Su aportación al proyecto deberá ser como mínimo del 50% del coste total del mismo.

### 3.6. Duración y ejecución de las ayudas

- a) Los proyectos CSIC-empresa seleccionados tendrán una duración máxima de 24 meses.
- b) Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente y serán conformes con las bases de la convocatoria.
- c) La Vicepresidencia con competencias en materia de transferencia de conocimiento autorizará la dotación económica tras la publicación de la Resolución de concesión a los ICU del CSIC para su ejecución y control del gasto desde las Gerencias.

## 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Tras el evento de “*matching*” de retos y soluciones, las empresas e investigadores CSIC trabajarán conjuntamente en la elaboración de propuestas de proyectos de colaboración.

La participación de distintos grupos de investigación del CSIC en un mismo proyecto se articulará a través de una única propuesta.

Las solicitudes de proyectos de colaboración CSIC-empresa se redactarán en inglés o en español.

La solicitud **requerirá del visto bueno de la Dirección del ICU** para su posterior envío a la Vicepresidencia con competencias en transferencia.

La propuesta y la documentación requerida serán presentadas en una única solicitud por el IP del CSIC y coordinador del proyecto, a través del email: [cocrea@csic.es](mailto:cocrea@csic.es).

Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

**A. MEMORIA PROYECTO CSIC COCREA** según el modelo disponible en la intranet del CSIC (<https://intranet.csic.es/transferencia>) incluyendo, tal y como se indica en la plantilla y con un tamaño máximo de 5Mb. La memoria incluye entre otros, título y datos de contacto, breve descripción del reto a solucionar, propuesta de solución, conocimiento previo aportado al proyecto, equipo CSIC-Empresa, plan de trabajo e impacto científico-técnico, económico y social

**B. PRESUPUESTO.** Presupuesto detallado y relacionado con el cronograma de actividades propuesto (**sujeto a plantillas a cumplimentar**). Detalle de la aportación de la empresa al proyecto. En caso de contar con financiación a través de proyectos europeos, nacionales o internos se resaltaré el valor complementario que supone este proyecto.

**C. CURRÍCULUM VITAE del investigador principal del CSIC.** No existe un formato de CV normalizado establecido. El CV debe ser conciso (**máximo de 2 páginas**) y solamente se valorarán los últimos **5 años**. Además de la actividad científica debe resaltar los principales logros vinculados a innovación y la transferencia del conocimiento.



**D. CARTA DE COMPROMISO DE LA EMPRESA.** Esta carta debe incluir el compromiso de la empresa/s para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y el detalle de la financiación comprometida para el CSIC. El formato de presentación del documento será a través de carta oficial de la empresa/s fechada y firmada por su representante legal. Adicionalmente, debe mencionarse, si los hubiera, otros acuerdos previos con la empresa (CDAs, contratos I+D, etc).

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

## 5. PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de la convocatoria se abrirá el 21 de junio de 2023 y finalizará el día **14 de noviembre de 2023**, a las 23.59h (hora peninsular española).

Los plazos relacionados con la **FASE I** se establecen en:

- **Lanzamiento de la convocatoria**, el 21 de junio de 2023.
- **Presentación de retos** por parte de las empresas **hasta el 20 de julio de 2023**.
- **Presentación de soluciones** por parte de los investigadores del CSIC **hasta el 15 de septiembre de 2023**.
- **Solicitud de reuniones bilaterales** hasta el **15 de septiembre de 2023**.
- **El evento y las reuniones de discusión de retos y soluciones** entre los investigadores del CSIC y las empresas se realizará en formato híbrido en las fechas:

### Presencial:

- Para el área temática “Energías limpias y sostenibles” en **Valencia, el día 2 de octubre de 2023**
- Para el área temática “Resistencia antibacteriana” en **Madrid, el día 5 de octubre de 2023**

### Online:

- Para el área temática “Energías limpias y sostenibles”, el día **10 de octubre de 2023**.
- Para el área temática “Resistencia antibacteriana”, el día **11 de octubre de 2023**.

La tramitación de la FASE I se realizará a través de la plataforma que se creará *ad hoc* para cada área temática.

El plazo de presentación de las solicitudes en la **FASE II** se abrirá el **10 de octubre de 2023**. La recepción de solicitudes en esta fase finalizará a las 23.59h (hora peninsular) del día **14 de noviembre de 2023**.

Las solicitudes y documentación asociada según se especifica en el punto 4 de la resolución, se presentarán a través del correo-e: [cocrea@csic.es](mailto:cocrea@csic.es).



Las solicitudes incompletas o que no cumplan los requisitos establecidos en esta resolución a fecha de cierre serán automáticamente desestimadas.

Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, a través de la intranet del CSIC (<https://intranet.csic.es/transferencia>) y por correo electrónico a los investigadores principales del CSIC y a las empresas se publicará una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

## 6. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité científico-técnico, compuesto por personal interno y externo al CSIC, designado por la Vicepresidencia con competencias en transferencia de conocimiento. El Comité evaluará la adecuación de las solicitudes a la convocatoria y a la estrategia de impulsar la colaboración público-privada. En concreto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

### 1. Oportunidad de colaboración público-privada (máximo 15 puntos)

Se valorará la oportunidad de la propuesta como solución a un reto

### 2. El equipo CSIC y empresa (hasta 10 puntos)

Se evaluará:

- El conocimiento/capacidades o tecnologías previas que aportan tanto el CSIC como la empresa al proyecto
- La idoneidad y complementariedad del equipo CSIC y la empresa para desarrollar el proyecto propuesto

### 3. Impacto científico-técnico, económico y social (hasta 15 puntos)

Se valorará la probabilidad de explotación o llegada al mercado, así como el impacto que pueda derivarse de las actividades previstas en términos de generación de valor añadido para la sociedad.

### 4. Viabilidad científica (hasta 10 puntos)

Se valorará la viabilidad de la propuesta, actividades a llevar a cabo, cronograma y presupuesto.

## 7. RESOLUCIÓN

El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC que se publicará en la intranet del CSIC (<https://intranet.csic.es/transferencia>) antes del 31 de diciembre de 2023 y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales del CSIC y a las empresas.

Los proyectos seleccionados empezarán en enero de 2024, tras la firma de los correspondientes acuerdos CSIC-empresa.

## 8. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS CSIC-EMPRESA

Antes de un mes desde la resolución de la concesión, y en todo caso, una vez publicada la resolución y antes de comenzar el inicio de los proyectos, se formalizarán los acuerdos entre CSIC-empresa donde se establezcan los compromisos de las partes y, entre otros aspectos, quedará plasmada la cantidad a satisfacer por parte de la empresa al CSIC la titularidad de los resultados y los derechos de explotación de los mismos según los siguientes criterios:

Exceptuando el caso en el que el proyecto desarrolle una tecnología protegida previamente por una patente o título de propiedad industrial o intelectual (PI) del CSIC, en cuyo caso la titularidad





de los resultados relacionados con esa patente o título de PI serán del CSIC, la propiedad de los resultados, protegibles o no, resultantes de la ejecución y desarrollo del Proyecto de colaboración corresponderá a la institución que los obtenga. En el caso de que el CSIC y la empresa generen resultados de forma conjunta, ambas serán cotitulares de dichos resultados. La cotitularidad se fijará en función de la aportación intelectual y material de cada uno al Proyecto.

Para aquellos resultados en los que la empresa y el CSIC sean co-titulares, ambos se comprometerán a suscribir, a la finalización del proyecto, un contrato de cotitularidad y explotación de derechos, en el que el CSIC transferirá a la empresa en exclusiva los derechos de explotación de los resultados compartidos del proyecto, a cambio de las oportunas contraprestaciones económicas a satisfacer por la Empresa al CSIC en caso de explotación.

En el caso de que los resultados del proyecto sean del CSIC, la empresa tendrá derecho a la obtención de una licencia exclusiva de explotación de los mismos, cuyas condiciones se regularán en un contrato de licencia que se suscribirá entre el CSIC y la empresa dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto. Si tras este plazo no se ha formalizado el contrato de licencia referido, el CSIC podrá licenciar la explotación de los resultados a quien estime oportuno.

## 9. SEGUIMIENTO

De forma periódica, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento coordinadas por la Vicepresidencia en materia de transferencia de conocimiento y en las que participarán los gestores de transferencia. Se celebrará como mínimo una reunión al finalizar el primer año.

En estas reuniones se presentará la evolución, el grado de avance de las actividades y de los objetivos propuestos. **La falta de ejecución injustificada de las actividades previstas o el incorrecto uso de los fondos dotados podrán derivar en la cancelación de la ayuda y el reintegro del crédito.**

## 10. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA Y ECONÓMICA

**Los beneficiarios de este programa deberán justificar las actividades y gastos en un informe final**, cuyo formulario normalizado será enviado desde la Vicepresidencia con competencias en transferencia de conocimiento. El informe final será remitido en un **periodo máximo de 3 meses** con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto.

Cada uno de los informes de justificación incluirá los siguientes conceptos:

- **Memoria científico-técnica:** actividades realizadas, resultados obtenidos, grado de protección y transferencia de resultados y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- **Memoria financiera:** gasto ejecutado teniendo en cuenta las bases de la convocatoria y el cronograma aprobado. Se deberá adjuntar el listado de los gastos del CSIC. Los fondos no utilizados serán detraídos del presupuesto del ICU.

Las memorias serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección [cocrea@csic.es](mailto:cocrea@csic.es).

## II. RÉGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución del gasto y pago, la falta de ejecución del presupuesto concedido o la falta de





cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar al IP del grupo de investigación la solicitud de ayudas de la Vicepresidencia con competencias en transferencia de conocimiento durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de los gastos indebidamente justificados.

## 12. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

El CSIC realizará actuaciones de difusión de las distintas actividades del Programa COCREA y de los proyectos finalistas a través de distintos canales de comunicación. Para ello, el CSIC se reserva el derecho de publicar información genérica de los proyectos participantes en cualquier medio de comunicación y sin ningún tipo de contraprestación económica. Se considera información genérica el título del proyecto CSIC-empresa, el resumen del mismo, los nombres del equipo CSIC, el instituto del CSIC del que proceden y el nombre de la empresa.

Los participantes autorizan al CSIC a usar el título, el resumen del proyecto, para ser mencionados en su página web, en la web de Converge y en redes sociales, así como para su aparición en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la institución.

El CSIC no asume responsabilidad alguna respecto a cualquier tipo de controversia, disputa o litigio que pudiera derivarse de la publicación, divulgación y/o difusión de proyectos participantes a través de las acciones de comunicación.

La inscripción y participación en las actividades implica la cesión de los derechos de imágenes, audio y/o videos de los participantes al CSIC. Dichas fotografías podrán ser utilizadas por el CSIC para promocionar el Programa COCREA y sus acciones y actividades relacionadas.

## 13. CONSULTAS

[cocrea@csic.es](mailto:cocrea@csic.es)

Madrid, a 20 de junio de 2023

La Presidenta del CSIC  
Eloísa del Pino Matute

